

El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021 (Ejecución Proyectos Zona PDET 2)

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de once (11) Proyectos Productivos, localizados en tres (3) Subregiones PDET, agrupados por la ART en la denominada zona 2.

RESPUESTA OBSERVACIONES FCP No. 1

1. MAYERLY CACERES ARDILA mayerly.caceres@gmail.com 20-12-2021:

“(…) Una vez revisada la información contemplada en cada uno de los documentos técnicos del proceso al cual se hace referencia; de manera atenta queremos realizar observaciones, así:

En la página 38 numeral 3.3.1. párrafo segundo, se indica que, del máximo de los diez contratos que pueden ser presentados por el proponente para acreditar la experiencia específica habilitante, deben aportarse por lo menos tres que hayan sido ejecutados en las subregiones PDET que conforman la Zona en la que se va a presentar.

Posteriormente, en el cuarto párrafo, se señala que el proponente deberá acreditar que por lo menos tres de los contratos, dentro de su objeto, alcance, o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas en los 6 literales.

De acuerdo a lo anterior, existe una falta de claridad, por cuanto debe precisarse, si para cumplirse con la experiencia específica habilitante de los tres contratos que se aporten para cumplir el requisito de la ubicación en las subregión PDET, son los mismos tres que deben presentarse para acreditar las actividades relacionadas con las líneas productivas Zona 2 (Aguacate, Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal – Apicultura) descritos en los literales de la a) a la f) en la páginas 38 y 39 de la Convocatoria 032 de 2021.

En caso afirmativo, se considera que exigir, que sea a través de estos mismos tres contratos, que se cumplan todos los requerimientos que habilitan la experiencia específica, atenta contra el principio de la pluralidad de oferentes y limita la participación en la convocatoria, por lo tanto se solicita que se permita que las actividades señaladas en los literales e) y f) puedan acreditarse con otros contratos, distintos a los que se aporten para cumplir con los otros requerimientos, o en su defecto, que se retiren estas exigencias para los literales e) y f).”

Respuesta: en atención a la observación del asunto, es importante mencionar lo señalado en el numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar:

“(…) 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.



El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones PDET que conforman la zona en la que se va presentar.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con la experiencia que pretenda hacer valer dentro del proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con:

ZONA 2. (Líneas productivas: Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal - Apicultura)

- a. Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café, aguacate, cacao, maíz, y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones agrupadas en la zona 2 de los proyectos, descritas en el Anexo Técnico.*
- b. Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería, porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones de la zona 2 descritos en el Anexo Técnico.*
- c. Ejecución de proyectos productivos en la línea de café, aguacate, cacao, maíz, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.*
- d. Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería, así porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura.*
- e. Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.*
- f. Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.*

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f). en por lo menos tres (3) de las líneas productivas allí señaladas, incluyendo actividades agrícolas y pecuarias.

Se reitera que esta experiencia se debe acreditar con al menos tres (3) de los contratos aportados. No es necesario que las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

NOTA 2: El comité Evaluador acudirá a fuentes de información para la verificación de las condiciones agroecológicas similares, tales como: IGAC, IDEAM, UPRA o instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando así una evaluación objetiva. En todo caso, el comité evaluador tiene la facultad de requerir información adicional cuando lo considere necesario.

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica de proyectos en el sector agropecuario y en las subregiones PDET, detalladas en el anexo denominado "Subregiones PDET".

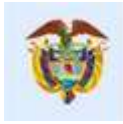
Una vez efectuado este contexto de la referida disposición del Análisis preliminar, resulta necesario resaltar:

- Que la experiencia específica habilitante se debe acreditar con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) contratos.
- Que de este rango de contratos, se requiere que por los menos tres (3) permitan acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con los literales a), b), c) d), e) y f).
- Que esta experiencia específica, no necesariamente se debe acreditar con los mismos 3 contratos que debe aportar para acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Que las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) no es necesario que se acrediten de forma simultánea en un mismo contrato.
- Que por lo tanto, respecto de la experiencia solicitada en los literales e) y f) el proponente puede acreditarla con otros contratos diferentes a los que se aporten para cumplir con los otros requerimientos: es decir, i) los de acreditación de la experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2 y ii) los de la experiencia específica en la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con los literales a), b), c) d), e) y f).

De acuerdo a lo anterior, no se acoge la observación y no se retiran los literales e) y f) del numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar.

Cordialmente

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021 (Ejecución Proyectos Zona PDET 2)

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de once (11) Proyectos Productivos, localizados en tres (3) Subregiones PDET, agrupados por la ART en la denominada zona 2.

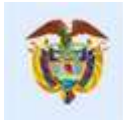
RESPUESTA OBSERVACIONES FCP No. 2

SOLUCIONES PUNTO S.A.S financiera.solucionespuntosas@gmail.com 20/12/2021

“(…) ORLEYDI YURANI QUINTO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.039.063, obrando en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES PUNTO S.A.S, identificada con NIT. 900.029.631- 9, quien después de analizar la solicitud de convocatoria abierta de fecha de la subcuenta Sustitución de cultivos ilícitos , cuyo objeto es “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET...” me permito manifestar las siguientes observaciones al mismo, a fin de que sean atendidas para garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, bajo las siguientes consideraciones:

1. En el numeral 3.1.3. página 31 se establece la siguiente consideración:

“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así: 32 La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, señalando el grupo o grupos a presentarse. iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del grupo a presentarse, en caso de que un mismo proponente se presente a varios grupos, el valor asegurado será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial sumando los grupos a presentarse. iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP. v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de



acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador. El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Nota No. 1: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

Nota No. 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.”

2. En la numeral 3.3.1 Zona2. literales A y B. página 38 se establece la siguiente consideración:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE. El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

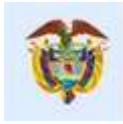
De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones PDET que conforman la zona en la que se va presentar.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con la experiencia que pretenda hacer valer dentro del proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con:

ZONA 2. (Líneas productivas: Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal - Apicultura)

1. a) Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café, aguacate, cacao, maíz, y que se haya ejecutado en



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

cualquiera de las subregiones agrupadas en la zona 2 de los proyectos, descritas en el Anexo Técnico.

2. b) Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería, porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones de la zona 2 descritos en el Anexo Técnico. ”

SOLICITUD:

Con respecto a la consideración 1:

La presente solicitud obedece a una situación práctica en el sector asegurador, quien ha manifestado serios inconvenientes para el otorgamiento de pólizas cuando estas no son lo suficientemente claras y expresas en los documentos contractuales, así entonces, si bien es cierto en el texto de los documentos previos se establece que “La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del grupo a presentarse, en caso de que un mismo proponente se presente a varios grupos, el valor asegurado será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial sumando los grupos a presentarse” se sobre entiende que de acuerdo a la escogencia del grupo a presentarse se pida a la aseguradora que ampare el 10% sobre el valor no total de la convocatoria sino del área solicitada, sin embargo, en casos anteriores las aseguradoras han manifestado que el 10% debe ser sobre el total del contrato y en este caso sería sobre CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS 17 OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$143.150.883.678,00) lo cual es absurdo y limita la posibilidad de acceder a dicho instrumento.

Por tal razón solicito de mayor aclaración a este acápite y se incluya nuevamente los valores posibles a asegurar en el capítulo de pólizas, con el propósito que cuando se solicite ante la respectiva aseguradora estas no interpreten el texto, sino que este sea lo suficientemente claro para que se solicite el 10% respecto única y exclusivamente sobre el valor del grupo que el proponente pretenda presentar (...)

Respuesta sobre la consideración No. 1 de su observación:

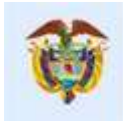
Resulta necesario señalar que la convocatoria 032 de 2021 no tiene que ver con la subcuenta de Sustitución de Cultivos ilícitos, sino con la Subcuenta PDET en el FCP.

Por otra parte, la constitución de la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria 032 de 2021, es decir, por el 10% del monto de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$11.286.893.846).

“(…) Con respecto a la consideración 2 relacionado con experiencia de 3 contratos Zonas PDET.

El punto 3.3.1. establece que:

“el proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones PDET que conforman la zona en la que se va presentar”

Dicha acepción es claramente contraria al principio de selección objetiva, pues se denota que se trata de un requerimiento demasiado cerrado que evita la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo, toda vez, que si bien se pide experiencia en los territorios PDET los cuales fueron concebidos con el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC EP, dicha experiencia no puede ser limitada a tener tres contratos en la zona de presentación de la oferta, pues lo anterior permite que aquellas entidades que han realizado contratos anteriores en dichos territorios sean las únicas llamadas a presentar oferta y cumplir con dicho requisito, excluyéndose de tajo las demás empresas que con mejor experiencia y conocimientos en políticas públicas rurales y de desarrollo rural en los territorios podrían hacer una oferta más favorable a los intereses de la nación.

Bajo este argumento, no se entiende las razones para concebir una solicitud tan cerrada que restringe la participación de demás oferentes con la experticia y conocimiento para ejecutar procesos de desarrollo rural en los territorios.

Por tal razón se solicite la eliminación de la frase “que conforman la zona en la que se va presentar” por considerarse restrictiva, abusiva y contraria al principio de moralidad y selección objetiva.”

Respuesta: en atención a la observación del asunto, es importante mencionar lo señalado en el numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar:

“(…) 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones PDET que conforman la zona en la que se va presentar.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con la experiencia que pretenda hacer valer dentro del proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con:

ZONA 2. (Líneas productivas: Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal - Apicultura)

- a. *Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café, aguacate, cacao, maíz, y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones agrupadas en la zona 2 de los proyectos, descritas en el Anexo Técnico.*



- b. Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería, porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones de la zona 2 descritos en el Anexo Técnico.
- c. Ejecución de proyectos productivos en la línea de café, aguacate, cacao, maíz, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.
- d. Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería, así porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura.
- e. Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.
- f. Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f). en por lo menos tres (3) de las líneas productivas allí señaladas, incluyendo actividades agrícolas y pecuarias.

Se reitera que esta experiencia se debe acreditar con al menos tres (3) de los contratos aportados. No es necesario que las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

NOTA 2: El comité Evaluador acudirá a fuentes de información para la verificación de las condiciones agroecológicas similares, tales como: IGAC, IDEAM, UPRA o instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando así una evaluación objetiva. En todo caso, el comité evaluador tiene la facultad de requerir información adicional cuando lo considere necesario.

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica de proyectos en el sector agropecuario y en las subregiones PDET, detalladas en el anexo denominado "Subregiones PDET".

Una vez efectuado este contexto de la referida disposición del Análisis preliminar, resulta necesario señalar que no se acoge su observación, y por ende, no será modificado el numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar, teniendo en cuenta que:



El futuro
es de todos

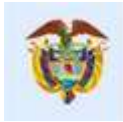
Agencia de
Renovación
del Territorio



- De acuerdo con el Decreto 893 de 2017 y a partir de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, la definición de los municipios PDET y su consecuente agrupación en “subregiones” se realizó atendiendo criterios como: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas, aspectos que sumados a particularidades propias de cada territorio y de sus habitantes, le confieren a estas regiones características diferenciales frente a otras regiones del país.
- Para la entidad es demasiado importante asegurarse que el contratista que se seleccione para ejecutar los proyectos, tenga experiencia comprobada en la ejecución de proyectos en las Subregiones PDET objeto del presente proceso, específicamente en las Subregiones que componen la Zona 2, es decir, Sur de Bolívar, Catatumbo y Sierra Nevada y Perijá.
- En todo caso, se resalta que la experiencia específica habilitante se debe acreditar con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) contratos.
- De este rango de contratos, se requiere que por los menos tres (3) permitan acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con los literales a), b), c) d), e) y f).
- Esta experiencia específica, no necesariamente se debe acreditar con los mismos 3 contratos que debe aportar para acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Finalmente, para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica de proyectos en el sector agropecuario y en las subregiones PDET, detalladas en el anexo denominado “Subregiones PDET”.

Cordialmente

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021 (Ejecución Proyectos Zona PDET 2)

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de once (11) Proyectos Productivos, localizados en tres (3) Subregiones PDET, agrupados por la ART en la denominada zona 2.

RESPUESTA OBSERVACIONES FCP – No. 3

ANDRES MAURICIO RUIZ RUEDA mvzandresruiz@gmail.com 20/12/2021:

“(…) Una vez revisado la información contemplada en cada uno de los documentos técnicos del proceso al cual se hace referencia; de manera atenta queremos realizar una observación con el fin dar cumplimiento a cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos; y que se evalúe el requerimiento que expresamos a continuación con el fin de dar pluralidad de oferentes y se mantenga el derecho a la igualdad en conjunto al derecho de oportunidad. Es importante destacar que somos una empresa con toda la capacidad financiera y contamos con la experiencia idónea para dar cumplimiento a cada uno de los componentes que se contemplan en este proceso y queremos participar en la presentación de propuesta siempre y cuando se nos tenga en cuenta en las observaciones pertinentes. De esta manera tenemos:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con: ZONA

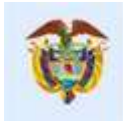
2. (Líneas productivas: Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal - Apicultura)

***Observación:** Con el objeto de poder participar y se me conceda el derecho al trabajo realizo la siguiente petición: nuestro oferente cumple con este requerimiento y solicitamos se mantenga lo expresado descrito anteriormente; pero una vez analizado lo que se describe a continuación solicitamos aclaración y a su vez la reevaluación del mismo.*

a) Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café, aguacate, cacao, maíz, y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones agrupadas en la zona 2 de los proyectos, descritas en el Anexo Técnico.

b) Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería, porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones de la zona 2 descritos en el Anexo Técnico.

c) Ejecución de proyectos productivos en la línea de café, aguacate, cacao, maíz, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o



establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.

d) Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería, así porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura.

e) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales. 39

f) Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

Nota No. 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f). en por lo menos tres (3) de las líneas productivas allí señaladas, incluyendo actividades agrícolas y pecuarias.

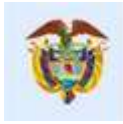
Se reitera que esta experiencia se debe acreditar con al menos tres (3) de los contratos aportados. No es necesario que las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

Observación: De acuerdo a lo descrito anteriormente se solicita que dentro de los tres (3) contratos aportados el oferente cumpla con cualquiera de las líneas productivas Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal – Apicultura; y que dentro del concepto Pesca Artesanal se amplíe este concepto con cualquier otra actividad relacionada a la pesca que se amplíen todas las actividades que enmarcan este concepto.

Por otra parte, solicitamos la atención y que la entidad de forma transparente reevalúe la petición de este oferente con el fin de poder presentar propuesta y a la vez la entidad contratante ofrezca pluralidad de oferentes. De esta manera solicitamos que en los tres (3) contratos aportados contemplen cualquiera de las líneas productivas sin importar la variedad y que se encuentre ejecutadas dentro de las subregiones PDET contempladas en este proceso y que no se tengan en cuenta los literales e) y f) ya que enmarcan mucha más experiencia reunida en los mismos contratos.

Como posibles oferentes los literales e) y f) son muy exigentes y estas funciones reunidas en los mismos contratos son difícil de hallar por tal razón solicitamos que se retome la posibilidad de acreditar de forma aparte un (1) contrato diferente aparte de los tres y que se encuentren dentro los máximos exigidos **10 contratos** y que la zona de ejecución no sean específicamente necesarias a



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

las zonas PDET o de forma general se excluya estas exigencias dentro de los pliegos de condiciones.

Respuesta: resulta necesario señalar que no se acoge su observación, y por ende, no será modificado el numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar, teniendo en cuenta que:

- De acuerdo con el Decreto 893 de 2017 y a partir de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, la definición de los municipios PDET y su consecuente agrupación en “subregiones” se realizó atendiendo criterios como: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas, aspectos que sumados a particularidades propias de cada territorio y de sus habitantes, le confieren a estas regiones características diferenciales frente a otras regiones del país.
- Para la entidad es importante asegurarse que el contratista que se seleccione para ejecutar los proyectos, tenga experiencia comprobada en la ejecución de proyectos en las Subregiones PDET objeto del presente proceso, específicamente en las Subregiones que componen la Zona 2, es decir, Sur de Bolívar, Catatumbo y Sierra Nevada y Perijá.
- En todo caso, se resalta que la experiencia específica habilitante se debe acreditar con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) contratos.
- De este rango de contratos, se requiere que por los menos tres (3) permitan acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con los literales a), b), c) d), e) y f).
- Dicha experiencia debe acreditarse en por lo menos 3 de las líneas productivas propuestas.
- Esta experiencia específica, no necesariamente se debe acreditar con los mismos 3 contratos que debe aportar para acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Finalmente, para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica de proyectos en el sector agropecuario y en las subregiones PDET, detalladas en el anexo denominado “Subregiones PDET”.
- Respecto de la pesca artesanal, debe tenerse en cuenta que conforme a la Ley 13 de 1990 “por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca” reglamentado por el Decreto 2256 de 1991 y compilado en el Decreto 1071 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”, es la actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico, que



utiliza pequeñas embarcaciones y herramientas sencillas como cuerdas, redes y cañas de pesca, que se lleva a cabo en zonas cercanas a las costas para el desembarque y comercialización para el consumo humano; de acuerdo a lo anterior, no es necesario modificar el concepto amplio mencionado en el citado numeral 3.3.1 del análisis preliminar.

“(…) 7. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO PARA EL PROCESO.”

Una vez revisado las tablas correspondientes al personal requerido es importante aclarar que el personal administrativo para zona 2 (ubicación sede) es diferente al personal implementador (ubicación sede) y diferente al equipo técnico ubicado por subregiones, y diferente al equipo requerido a cada una de las regiones; es importante establecer esa diferencia y además cuales serían las hojas de vidas aportadas en el presente proceso y cuáles serán aportadas al inicio de actividades.

Respuesta: El numeral 7.1 “Equipo implementador del contrato” hace referencia al equipo requerido para desarrollar las actividades propias del contrato de manera transversal a la ejecución de los 11 proyectos y está compuesto por tres equipos como se describe a continuación

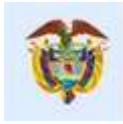
- Equipo administrativo descrito en la tabla 2 (ubicación sede)
Contiene los perfiles administrativos que apoyarán dichas labores y estarán ubicados en la sede definida para la implementación del contrato.
- Equipo técnico implementador para la zona descrito en la tabla 3 (ubicación sede)
Es el equipo de apoyo a la coordinación conformado por profesionales del componente pecuario (1), agrícola (1) y de comercialización (1), quienes estarán ubicados en la sede definida para la implementación del contrato.
- Equipo técnico ubicado por subregión descrito en la tabla 4
Estará conformado por profesionales del sector agropecuario, quienes serán apoyo transversal a los equipos técnicos de los proyectos y estarán ubicados la respectiva subregión de acuerdo a la tabla 4.

Hay que tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7.4 “equipo mínimo para los proyectos”, se tendrá para la ejecución de cada uno de los proyectos, de conformidad con los planes de asistencia técnica y socio empresarial, un equipo mínimo de cada proyecto que realizará la implementación de las actividades allí contempladas.

“(…) Por otra parte, se solicita a la entidad contratante revisar y atender nuestras sugerencias en cuanto al perfil de los profesionales; ya que se hace necesario dar oportunidad a aquellos profesionales con experiencia en la temática referente al objeto del contrato por esta razón solicitamos lo siguiente:

COORDINADOR:

Formación Académica Mínima: Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Agronomía, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Sanitaria, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Mercadeo Agropecuario, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Industrial,



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Negocios.

Poseer título de especialista en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Formulación y/o Estructuración de Proyectos, Evaluación de Proyectos, o Desarrollo Rural.

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley

Se solicita ampliar la formación académica para profesionales con títulos de especialistas en área de Agua y saneamiento básico, o estudiantes con maestrías en Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales optativa Gestión y Conservación de Espacios Naturales, donde esta última se acredite con terminación de materias.

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Coordinador, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

ADMINISTRATIVO:

Formación Académica Mínima: Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía.

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.

Se solicita a la entidad contratante ampliar el perfil para Ingenieros civiles con capacidad de dar orientación a los proyectos al marco de referencia no se hace necesario que este tenga títulos de especialista en una de estas áreas es necesario que represente experiencia en proyectos productivos de obras o interventoría o proyectos ambientales. Además, es importante en este proceso el concepto de un ingeniero civil para la conformación y accesorias de construcciones para procesos de producciones o secados de productos ya sean nuevas o ya creadas.

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Administrativo, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

PROFESIONALES COMERCIAL

Formación Académica Mínima: Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía, Administración de Negocios, Comercio, Marketing, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería Comercial, Mercadeo, Negocios Internacionales.

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.

De la misma forma se realiza la petición a la entidad contratante que se estudie la posibilidad de ampliar el perfil a profesionales en el área de salud, como psicólogos con experiencia en programas productivos o de intervención comunitaria que contengan dentro de su marco intervención en proyectos productivos o similares a estos.

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Profesional Comercial, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

Cordialmente



LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021 (Ejecución Proyectos Zona PDET 2)

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de once (11) Proyectos Productivos, localizados en tres (3) Subregiones PDET, agrupados por la ART en la denominada zona 2.

RESPUESTA OBSERVACIONES FCP – No. 4

JORGE LUIS JALK FONSECA JALKHF1027@HOTMAIL.COM 29/12/2021:

“(….)

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con: ZONA

2. (Líneas productivas: Aguacate – Ganadería – Porcicultura – Cacao – Café – Maíz – Pesca artesanal - Apicultura)

Observación: es importante que de acuerdo a lo descrito en el análisis preliminar o lo anteriormente escrito se solicita que es suficiente que el oferente presente experiencia en tres contratos diferentes en cualquiera de estas líneas productivas y que se revalúe lo que se expresa a continuación.

a) Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café, aguacate, cacao, maíz, y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones agrupadas en la zona 2 de los proyectos, descritas en el Anexo Técnico.

b) Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería, porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones de la zona 2 descritos en el Anexo Técnico.

c) Ejecución de proyectos productivos en la línea de café, aguacate, cacao, maíz, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.

d) Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería, así porcicultura, así como sistemas de producción de pesca artesanal y apicultura.

e) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas



comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales. 39

f) Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

Nota No. 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f). en por lo menos tres (3) de las líneas productivas allí señaladas, incluyendo actividades agrícolas y pecuarias.

Se reitera que esta experiencia se debe acreditar con al menos tres (3) de los contratos aportados. No es necesario que las actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

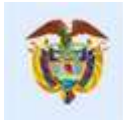
Observación: para la entidad contratante no justifica un proceso donde la experiencia sea idónea a un solo oferente y que sin duda es muy difícil que se encuentre a las exigencias anteriormente descritas por ende solicitamos que es suficiente que el oferente presente máximo tres (3) contratos que estén relacionados con las líneas productivas a este proceso y que hayan sido ejecutados en algunas de las subregiones referentes a este proceso.

Para mayor oportunidad se deben tener en cuenta los demás contratos aportados y que hacen parte de la experiencia general por así decirlo, y que prestan mérito para evaluar cualquiera de las experiencias solicitadas en los numerales e y f o en su defecto dar mayor cubrimiento en desvincular estos requerimientos del proceso, es importante que los contratos ejecutados pueden ser fuera de las zonas PDET.

Por ende, es suficiente a este tipo de proceso que el oferente presente experiencia aportando contratos en algunas de estas líneas productivas y que estén dentro de las subregiones PDET”.

Respuesta: resulta necesario señalar que no se acoge su observación, y por ende, no será modificado el numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar, teniendo en cuenta que:

- De acuerdo con el Decreto 893 de 2017 y a partir de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, la definición de los municipios PDET y su consecuente agrupación en “subregiones” se realizó atendiendo criterios como: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de



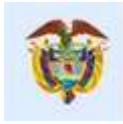
uso ilícito y de otras economías ilegítimas, aspectos que sumados a particularidades propias de cada territorio y de sus habitantes, le confieren a estas regiones características diferenciales frente a otras regiones del país.

- Para la entidad es importante asegurarse que el contratista que se seleccione para ejecutar los proyectos, tenga experiencia comprobada en la ejecución de proyectos en las Subregiones PDET objeto del presente proceso, específicamente en las Subregiones que componen la Zona 2, es decir, Sur de Bolívar, Catatumbo y Sierra Nevada y Perijá, y en todo caso, la experiencia y cantidad de contratos mínimos exigidos resultan suficientes dada la importancia del objeto contractual y el presupuesto oficial del proceso.
- En todo caso, se resalta que la experiencia específica habilitante se debe acreditar con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) contratos.
- De este rango de contratos, se requiere que por los menos tres (3) permitan acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica, de actividades relacionadas con los literales a), b), c) d), e) y f).
- Dicha experiencia debe acreditarse en por lo menos tres (3) de las líneas productivas propuestas.
- Esta experiencia específica, no necesariamente se debe acreditar con los mismos 3 contratos que debe aportar para acreditar experiencia en las subregiones PDET que conforman la zona 2.
- Finalmente, para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o asistencia técnica de proyectos en el sector agropecuario y en las subregiones PDET detalladas en el anexo denominado “Subregiones PDET”.

“(…) 7. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO PARA EL PROCESO.

Se solicita a la entidad dar claridad que si las exigencias de los equipos administrativos, implementadores y equipos técnicos se hace necesario la presentación de hojas de vidas durante el proceso o son adjuntadas después de celebrado el acta de inicio en previa reunión con el supervisor asignado tal como o expresa el anexo técnico y por otra parte el personal que se solicita para cada región.

Respuesta: el procedimiento de presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que conformarán los equipos implementadores del contrato y de los proyectos, se realiza de manera posterior a la suscripción de la respectiva Acta de Inicio del contrato, en el marco de la Fase de Alistamiento, tal como se señala en el literal b) del numeral 2.1. del Anexo Técnico, a saber:



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

“(…)

2.1 Fase de alistamiento.

La fase de alistamiento inicia con la firma del acta de inicio contractual y comprende el desarrollo de las etapas de:

- a. Apropiación por parte del contratista de los proyectos a ejecutar.
- b. Contratación de personal
- c. Transferencia conceptual de la ART al equipo implementador.
- d. Actualización de los proyectos

(…)

b. Contratación del personal

En esta etapa el CONTRATISTA y dentro de un término no superior a cinco días (5) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, deberá presentar en la reunión de apropiación, para la aprobación del SUPERVISOR, las hojas de vida del equipo mínimo requerido para la ejecución de cada proyecto, que se verificará contra el equipo mínimo descrito en el documento de factibilidad de los proyectos. Así mismo, deberá presentar las hojas de vida del equipo implementador para la ejecución del contrato, que se verificará contra los perfiles descritos en el Anexo “Detalle del equipo implementador del Contrato”. Para la anterior, el contratista deberá tener en cuenta los tiempos de contratación requeridos para cada perfil, según los documentos mencionados.

El supervisor contará con un término no superior a tres (3) días calendario para realizar la revisión de las hojas de vida. De solicitarse ajustes a las hojas de vida presentadas por no cumplir con los perfiles requeridos, el Contratista contará con un (1) día para realizar los respectivos cambios, que serán revisados y aprobados por el supervisor al día siguiente.

En caso de ser necesario cambios de los profesionales contratados durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá solicitar la aprobación por parte del SUPERVISOR; en todo caso la nueva propuesta tendrá que cumplir como mínimo las condiciones inicialmente aceptadas.

(…)”

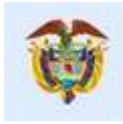
“(…) Por otra parte se solicita a la entidad contratante revisar y atender nuestras sugerencias en cuanto al perfil de los profesionales y funciones básicas; ya que se hace necesario dar oportunidad a aquellos profesionales con experiencia en la temática referente al objeto del contrato por esta razón solicitamos lo siguiente:

COORDINADOR:

Formación Académica Mínima: Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Agronomía, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Sanitaria, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Mercadeo Agropecuario, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Negocios.

Poseer título de especialista en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Formulación y/o Estructuración de Proyectos, Evaluación de Proyectos, o Desarrollo Rural.

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Se solicita ampliar la formación académica para profesionales con títulos de especialistas en área de Agua y saneamiento básico, ampliar el perfil para ingenieros civiles, sin ningún título de posgrados pero con conocimiento y experiencia en proyectos productivos, pecuarios y de reforestación y que enmarque experiencia en proyectos ambientales capaz de orientar, manejar la coordinación de este tipo de proyecto; es suficiente que el profesional ajunte dentro de su experiencia haber sido un empresario o ejerza la misma.

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Coordinador, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

ADMINISTRATIVO:

Formación Académica Mínima: *Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía.*

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.

Se solicita a la entidad contratante ampliar el perfil para Ingenieros civiles con capacidad de dar orientación a los proyectos al marco de referencia no se hace necesario que este tenga títulos de especialista en una de estas áreas es necesario que represente experiencia en proyectos productivos de obras o interventoría o proyectos ambientales. Además, es importante en este proceso el concepto de un ingeniero civil para la conformación y accesorias de construcciones para procesos de producciones o secados de productos ya sean nuevas o ya creadas.

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Administrativo, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

PROFESIONALES COMERCIAL

Formación Académica Mínima: *Título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía, Administración de Negocios, Comercio, Marketing, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería Comercial, Mercadeo, Negocios Internacionales.*

Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.

De la misma forma se realiza la petición a la entidad contratante que se estudie la posibilidad de ampliar el perfil a profesionales en el área de salud, como psicólogos con experiencia en programas productivos o de intervención comunitaria que contengan dentro de su marco intervención en proyectos productivos o similares a estos, a profesionales en el área de sistemas como ingenieros de sistemas, diseñadores gráficos e ingenieros ambientales.”

Respuesta: No se modifica el perfil establecido para el rol de Profesional Comercial, dado que corresponde a las necesidades establecidas en los proyectos y en todo caso el perfil propuesto en su observación no tiene una suficiente relación directa con los objetivos y funciones de dicho rol.

Cordialmente



LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021 (Ejecución Proyectos Zona PDET 2)

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de once (11) Proyectos Productivos, localizados en tres (3) Subregiones PDET, agrupados por la ART en la denominada zona 2.

RESPUESTA OBSERVACIONES FCP – No. 5

DAYANA RODRIGUEZ dayana-ro123@hotmail.com 29-12-2021:

“(…)

1. EN LA PAGINA 19 DEL ANALISIS PRELIMINAR HABLA DE SECOP DOS, ¿TAMBIEN SE PODRA OBSERVAR EN SECOP? ¿TAMBIEN SE PUBLICÓ EL PROCESO, NO APARECEN REGISTROS?

Respuesta: FCP – evaluador jurídico.

2. EN LA PAGINA 26 DEL ANALISIS PRELIMINAR INDICA QUE LAS EMPRESAS DEBEN TENER MINIMO 5 AÑOS DE CREACION, LO CUA ES EXCLUYENTE, POR FAVOR PERMITIR LA PARTICIPACION DE SUS EMPRESAS SIN IMPORTAR SU FECHA DE CREACION.

Respuesta: FCP – evaluador jurídico.

3. CAPACIDAD FINANCIERA PAGINA 34, SOLICITA ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y DICTAMENES AÑO 2020, PERO SEGÚN LA NUEVA NORMATIVIDAD SE PUEDE DETERMINAR SU CAPACIDAD FINANCIERA DE ACUERDO A LOS ULTIMOS TRES AÑOS, POR FAVOR TENER EN CUENTA INDICADORES A CORTE 2019 Y A CORTE 2020.

Respuesta: FCP – evaluador financiero.

4. EN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PAGINA 49 HABLA DE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y NOMBRA LA MUJER CABEZA DE FAMILIA O ACCIONISTA MAYTORITARIA, ACLARAR SI SOLO HACE ENFASIS EN ESTE NUMERAL O EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS, ADULTO MAYOR, DISCAPADIDAD, ETC.

Respuesta: sobre el particular, es importante señalar que la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad; en su artículo No. 35 dicha Ley regula los factores de desempate, que aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales.

Respecto a su consulta, se señala que conforme a lo señalado en el numeral 4.1.2 del Análisis Preliminar y concordante con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas dentro del proceso, le corresponde al Contratante utilizar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En ese sentido, el segundo criterio o regla de desempate establecida es la de *“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (...)”*

Así mismo, el mismo numeral establece que *“Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural), además de cumplir con el anterior requisito, debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa en la cual se evidencie la participación mayoritaria de ser mujer cabeza de familia”.*

Por lo tanto, en caso de proponentes plurales, no es obligatorio que todos sus integrantes cumplan con el requisito señalado en la regla de desempate N° 2, dado que basta con indicar mediante documento (debidamente suscrito) cuál de sus integrantes tiene dicha participación mayoritaria; y así, para el caso de las demás reglas de desempate mencionadas taxativamente en el numeral 4.1.2, como las referidas a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, y a personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se recomienda en cada caso particular verificar lo establecido en el citado numeral, dado que esta misma situación no se presenta por ejemplo en el caso de la regla N° 5, referida a la vinculación en la nómina de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, dado que conforme a la nota No. 1 de la citada regla N° 5, *“Todos los integrantes del proponente plural deben acreditar que cumplen con las condiciones antes señaladas, así en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”*

Cordialmente

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL ANALISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 32 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) extemporaneas recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANALISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** de la **CONVOCATORIA ABIERTA No.32 DE 2021**, cuyo objeto es: “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”

OBSERVANTE No. 1

OBSERVANTE: DAYANA RODRIGUEZ

Fecha de recibido: 28 de diciembre de 2021

Hora de recibo: 11:43 am

Observación No. 1 :

(...)

EN LA PAGINA 19 DEL ANALISIS PRELIMINAR HABLA DE SECOP DOS, ¿TAMBIEN SE PODRA OBSERVAR EN SECOP? ¿TAMBIEN SE PUBLICÓ EL PROCESO, NO APARECEN REGISTROS?

(...)

Respuesta:

Respecto al uso de la plataforma SECOP en la presente convocatoria, es necesario referir lo establecido en el numeral 5.2 “**AVISO DE CONVOCATORIA**” del análisis preliminar:

“La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web de fiduciaria la previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondocolombia-en-paz.html> y como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación en el SECOP.

*Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. **Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual.** Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior” (resaltado fuera del texto original)*

En atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo planteado en el primer interrogante, esto es; “¿TAMBIEN SE PODRA OBSERVAR EN SECOP?”, se indica a la observante que es necesario verificar el AP de manera integral para una correcta interpretación, por lo cual no es procedente asumir que la enunciación del aplicativo SECOP dentro del Análisis preliminar de lugar a efectuar observaciones al proceso por dicho medio, pues como se muestra en líneas anteriores, de manera expresa se plantea la prohibición de presentar cualquier tipo de información relativa a la convocatoria por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en dicho sistema solo se efectuarán publicaciones por parte de PA – Fondo Colombia en Paz, con fines informativos y de transparencia del proceso.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Frente al segundo planteamiento; “ ¿TAMBIEN SE PUBLICÓ EL PROCESO, NO APARECEN REGISTROS?” se indica a la observante que en cumplimiento de lo señalado en el referido numeral 5.2 del AP se efectuó la publicación de la convocatoria en la plataforma SECOP, como evidencia de lo anterior se adjunta imagen

The screenshot shows the SECOP II interface for a procurement process. The main content area displays a table of documents under the heading 'Modificación aplicada'. The table has columns for document name, type, and actions (Descargar, Detalle). The documents listed include technical specifications for various projects and budget formats.

Documento	Tipo	Acciones
Fichas Técnicas de los Proyecto PUEBLO_BELLO.docx	Otro documento	Descargar Detalle
Fichas Técnicas de los Proyecto SAN-DIEGO.docx	Otro documento	Descargar Detalle
Fichas Técnicas de los Proyecto SANPABLO-1.docx	Otro documento	Descargar Detalle
Fichas Técnicas de los Proyecto SR-1.docx	Otro documento	Descargar Detalle
Fichas Técnicas de los Proyecto_pescaSantaMartaFac.docx	Otro documento	Descargar Detalle
Informe-de-Comisión-Ciénaga.docx	Otro documento	Descargar Detalle
1. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO pescaSantaMarta.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
2. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO SAN DIEGO.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
3. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_Aguacate El CarmenRevReg.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
4. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_APÍCOLA_RevRegional.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
5. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_Ganadería El Tarra.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
6. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_Dibulla.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
7. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_LA_JAGUA-cafe.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
8. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_MANAURE_LB.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
9. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_PUEBLOBELLOCACAO.xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
10. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_SANPABLO (2).xlsx	Otro documento	Descargar Detalle
11. FORMATO PRESUPUESTO PROYECTO_SR (1).xlsx	Otro documento	Descargar Detalle

Observación No. 2:

(...)
EN LA PAGINA 26 DEL ANALISIS PRELIMINAR INDICA QUE LAS EMPRESAS DEBEN TENER MINIMO 5 AÑOS DE CREACION, LO CUA ES EXCLUYENTE, POR FAVOR PERMITIR LA PARTICIPACION DE SUS EMPRESAS SIN IMPORTAR SU FECHA DE CREACION.
(...)

Respuesta:

Respecto al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que para la entidad contratante es necesario asegurar la idoneidad de la persona jurídica que se contrate, en el ejercicio mínimo de su actividad, la cual debe garantizar la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada y se mantiene el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con el requisito de constitución conforme se estableció en el análisis preliminar.





El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 032 DE 2021

INTERESADO	DAYANA RODRIGUEZ
FECHA DE PRESENTACION	28/12/2021
HORA DE PRESENTACION	11:43 AM

Observación 1:

“CAPACIDAD FINANCIERA PAGINA 34, SOLICITA ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y DICTAMENES AÑO 2020, PERO SEGÚN LA NUEVA NORMATIVIDAD SE PUEDE DETERMINAR SU CAPACIDAD FINANCIERA DE ACUERDO CON LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, POR FAVOR TENER EN CUENTA INDICADORES A CROTE 2019 Y A CORTE 2020.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación y aclara al interesado que todos los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y sus subcuentas es desarrollado en el marco normativo del derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2020, verificando las condiciones óptimas de salud financiera que disminuyan los riesgos financieros en la ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP